



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(27/09/2021)

Señor
ALEJANDRO POSADA BEUTH
Calle 37 # 102-30
Teléfonos: 2522904- 2685750- 3606156936
Medellín (Antioquia)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN HALLAZGO”

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 413, 433, 434 y 529 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto No.000367 del 28 de enero de 2014 la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, ordenó revisión de los actos, contratos y negocios jurídicos en lo concerniente al impuesto de registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Marinilla, ubicada en la carrera 31 #28 – 22, para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2012 y el 31 de enero de 2014.
2. Que en el desarrollo de la anterior diligencia la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, encontró que en la escritura pública No. 2139 del 13 de septiembre de 2012 otorgada por la Notaría Veintiséis de Medellín, que contiene el acto jurídico de compraventa por dieciséis millones pesos M/L (\$16.000.000), aclaración, un loteo y una servidumbre por cien mil pesos M/L (\$100.000) correspondiente al bien inmueble con matrícula inmobiliaria 018-115970, en favor de ALEJANDRO POSADA BEUTH con cédula No. 70.513.602.
3. Que a pesar de haberse realizado la liquidación No. 101196715 del 20 de septiembre de 2012, por trescientos veintitrés mil doscientos pesos M/L (\$323.200) que liquidó el impuesto de registro por trescientos doce mil doscientos pesos M/L (\$312.200), estampilla ProDesarrollo por ocho mil cien pesos M/L (\$8.100) y servicios informáticos por dos mil novecientos pesos M/L (\$2.900), se registró la escritura en mención sin pago; valor que se dejó a cargo para su legalización y reintegro.
4. Que el contribuyente enterado del informe preliminar de la auditoría aportó la liquidación No. 101559898 del 09 de junio de 2014, por cuatrocientos cuarenta y ocho mil



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels.: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(27/09/2021)

setecientos pesos M/L (\$448.700), cancelando el valor pendiente por este acto jurídico y solicitando expedir el cierre del proceso respectivo.

- 5. Que la diferencia entre el valor encontrado en el hallazgo de la auditoría según auto de inspección tributaria Auto No.000367 del 28 de enero de 2014 que mostró un monto de adeudado de trescientos veintitrés mil doscientos pesos M/L (\$323.200), y el liquidado, pagado y aportado por el contribuyente ALEJANDRO POSADA BEUTH, según la liquidación aportada No. 101559898 del 09 de junio de 2014 que identifica con sello del corresponsal 004 de Laureles de Bancolombia un pago por cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos pesos M/L (\$448.700) el 09 de junio de 2014 en el convenio 3360 del Encargo fiduciario Departamento de Antioquia, se justifica en la diferencia de doscientos pesos M/L (\$200) que corresponde a la liquidación por servicios informáticos y la liquidación de intereses por mora de ciento veinticinco mil trescientos pesos M/L (\$125.300), esto es:

DOCUMENTO FUENTE	LIQUIDACIÓN SIN PAGO SEGÚN AUDITORÍA AUTO 000367	LIQUIDACIÓN IMPO REGISTRO	Justificación diferencia entre liquidaciones
	101196715 del 20 de septiembre de 2012	101559898 del 09 de junio de 2014	
Base gravable	16.100.000	16.100.000	16.100.000
Compraventa	16.000.000	16.000.000	
Servidumbre	100.000	100.000	
Loteo o Reloteo			
Aclaración (sin cuantía)			
Impuesto de Registro	312.200	312.200	0
Estampilla Prodesarrollo	8.100	8.100	0
Servicios informáticos	2.900	3.100	200
Interes por mora	0	125.300	125.300
TOTAL	\$ 323.200	\$ 448.700	\$ 125.500

- 6. Que realizada la trazabilidad de la liquidación No. 101559898 del 09 de junio de 2014, por cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos pesos M/L (\$448.700), se constató su cancelación según certificado de pago expedido el 19 de agosto de 2021, por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, verificando el pago antes del vencimiento de la liquidación en referencia.
- 7. Que el hecho de haber pagado la obligación generada por los actos jurídicos realizados a la escritura pública No. 2139 del 13 de septiembre de 2012, es causal para cerrar el hallazgo descrito en el numeral 91 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, además del proceso tributario que podría éste acarrear.



DIRECCIÓN DE RENTAS
 Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels.: (4) 3838171 – Fax 3839598
 Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
 Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(27/09/2021)

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR Y ARCHIVAR el hallazgo descrito en el numeral 91 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto y el posible proceso tributario que este podría acarrear, para el contribuyente del impuesto de Registro ALEJANDRO POSADA BEUTH con cédula No. 70.513.602, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto, según lo establecido en los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, el 27/09/2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julián Sánchez Gil Profesional Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		21/09/2021
Revisó:	Teresa Margarita Salinas Pineda Abogada Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		22/09/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels.: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia